

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00320-00**, informando que el demandante y su apoderado allegan desistimiento de la demanda. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

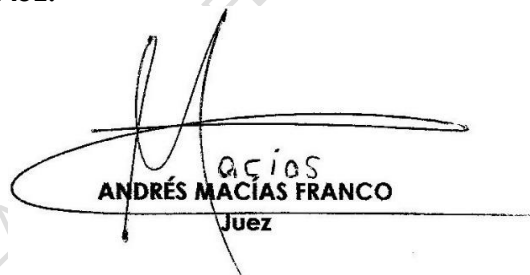
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y verificado el memorial allegado por la parte demandante a través del correo electrónico del Despacho, se **RESUELVE**:

1. **ACEPTAR**, por ser procedente, el **DESISTIMIENTO** de la demanda allegado por el apoderado del demandante, y coadyuvado por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
2. Como consecuencia de lo anterior **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previo las desanotaciones correspondientes.
3. Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez